GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	*4600010927*
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	*14/09/2020*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			*16/09/2020*
OBJETO: *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.*			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	*TH INGENIERIA S.A.S*
		NIT	*900.569.955-6*
VALOR [$]:		INICIAL	***OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000)*** *IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.*
		ACTUAL (CON ADICIONES)	***OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000)*** *IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.*
PLAZO:		INICIAL	***CINCO (5)*** *MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.*
		ACTUAL (CON PRORROGAS)	***CINCO (5)*** *MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.*
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			*18/12/2020*

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	Adición N° 1	*10/12/2020*

NOTA: La presente justificación siempre deberá acompañarse del "Informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal" actualizado, el cual contiene la información e historial del contrato.

ÍTEM No. 1. *ADICIÓN*					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	*El valor inicial del contrato inicial se estableció así:* ***OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000)*** *IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA* **SE SOLICITA ADICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:**				

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

	SOLICITUD DE ADICIÓN 1: Se solicita **ADICIONAR** el valor del contrato de conformidad con el siguiente detalle: • ***Valor de la adición:*** *hasta* ***SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($ 7.780.000)*** *IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA* • Porcentaje a adicionar sobre el valor inicial del contrato: **9.73%,** equivalente a **8,86** SMMLV.
OBSERVACIÓN	Con la modificación, la cláusula. **VALOR:** quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato se fija por la suma de *HASTA* ***OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L*** **($ 87.780.000)** *IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA* La adición cuenta con la Vigencia futura expedida mediante la ordenanza N° 22 del 01 de diciembre de 2020 por un valor de **$ *40.000.0000*** - La forma de pago no se modifica, se mantiene de conformidad con lo pactado en el contrato inicial

ÍTEM No. 2. PLAZO					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	**PRÓRROGA 1 AL PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció así: **Cláusula** PLAZO: El plazo para la ejecución de la contratación es de ***CINCO (5)*** *MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.* **Se solicita Primera prórroga de conformidad con el siguiente detalle:** **Solicitud de la Prorroga Primera:** • Se solicita prorrogar por **Veintisiete (27) días** el contrato, hasta el 15 de enero de 2021.				

	• El plazo total es de **Cinco (5) meses y Veintisiete (27) días** el contrato, hasta el 15 de enero de 2021.
OBSERVACIÓN	Con la modificación la cláusula de **PLAZO** quedará de la siguiente manera: **Cláusula PLAZO:** El plazo del contrato será de **Cinco (5) meses y Veintisiete (27) días** el contrato, hasta el 15 de enero de 2021

ÍTEM No. 3. MODIFICACIÓN					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	X
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Se solicita la Inclusión de la siguiente Cláusula al contrato, la misma que fue autorizada por el Contratista. **CLAUSULA. CESIÓN.** "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (EICE FLA), creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las clausulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El contrato No. ***4600010927*** que tiene como objeto "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.***", por *valor de* ***OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000)*** *IVA incluido y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.*

El plazo actual es de **Cinco (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020

El contrato a la fecha se ha ejecutado un 48,3%.

Se requiere adicionar por un valor de ***SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($ 7.780.000)*** *IVA Incluido y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Y* Se requiere prorrogar por primera vez, por un plazo de **Veintisiete (27) días** hasta el 15 de enero de 2021 el contrato; con lo cual el plazo total es de **Cinco (5) meses y Veintisiete (27) días** el contrato, hasta el 15 de enero de 2021

La oficina de Servicios Generales de la Dirección de recursos Corporativos encuentra necesario adicionar y prorrogar el contrato No. 4600010927, cuyo objeto es el Mantenimiento Preventivo y

Correctivo de los Aires Acondicionados, Cavas, Fuentes de Agua y Extractores de Aire de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con el fin de continuar con la mejora en las condiciones físicas de la empresa proporcionando equipos de aire acondicionados en sus lugres de trabajo.

Con lo anterior, estaríamos contribuyendo con un entorno laboral fresco mejorando además, las condiciones físicas de todos sus empleados en el desempeño de sus funciones. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionados, Cavas, Fuentes de Agua y Extractores de Aire de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para mantener los equipos dichos equipos, toda vez que en la medida que estén los empleados en un ambiente confortable será más fácil la ejecución de las labores, lo que mejora indiscutiblemente la productividad, si se tiene en cuenta las altas temperaturas que se presentan en determinados meses del año, y que perturban y dificultan el adecuado desempeño de las labores.

Pero para contribuir con un ambiente laboral confortable, es necesario mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos controlando así, la presencia de hongos, bacterias, gérmenes, microbios, los cuales pueden afectar la salud de los servidores, y esto se controla con el Mantenimiento Preventivo, igualmente los posibles daños y averías que presenten los equipos en los cuales se hace necesario el cambio de repuestos y esto se logra mediante el Mantenimiento Correctivo, permitiendo aumento en la vida útil de los equipos que además si están en perfectas condiciones de funcionamiento, se disminuyen los consumos de energía y se regula la capacidad de enfriamiento.

La Fábrica de Licores y Alcoholes, no se puede quedar ningún día sin este servicio, por lo cual es importante esta adición y prorroga, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación para la próxima vigencia

El presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

Para adicionar y prorrogar el Contrato, se le solicitó al contratista actual el día **10 de diciembre de 2020** adicionar, prorrogar y modificar el contrato, quien a través de una comunicación escrita aceptó la adición por $ 7.780.000 y una prorroga hasta el 15 de enero de 2021 *y* Autorizar la inclusión de la siguiente clausula: "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la EICE FLA, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las clausulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito"

En dicha adición se mantienen las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

4. ANEXOS

- Documento donde el Contratista o Asociado está enterado y de acuerdo con la presente solicitud.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA	**No.**	GU081119
	FECHA EXPEDICIÓN	14/09/2020

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**	Código: FO-M7-P3-069
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**ASEGURADORA:**	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A
	No.	N/A
	FECHA EXPEDICIÓN	N/A
	ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	15%	14/09/2020	18/06/2021
Calidad del servicio	15%	14/09/2020	18/06/2021
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	14/09/2020	18/12/2023

Para constancia, se firma la presente justificación: 10/12/2020

PERA

María Eugenia Ramirez H:
Director de Recursos Corporativos

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P3-079 Versión: 02 Fecha de aprobación: 17 de julio del 2017

INFORME No.:	**Adición N° 1**	**SUPERVISION** X	DE SEGUIMIENTO	X	FINAL	☐
		INTERVENTORIA ☐	PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	*01/11/2020*	Hasta:	*09/12/2020*	
PERIODO PARA PAGO		Desde:	*N.A*	Hasta:	*N.A*	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	*4600010927*		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	*14/09/2020*		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			*14/09/2020*		
OBJETO: *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.*					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	*TH INGENIERIA S.A.S*		
		NIT	*900.569.955-6*		
VALOR [$]:		INICIAL:	***OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000)*** *IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.).*		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N.A	*N.A*
		VALOR TOTAL:	***OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($80.000.000)*** *IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.*		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			*N.A*		
PLAZO:		INICIAL	***CINCO (5)*** *MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.*		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			16/09/2020	18/12/2020	
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
				N.A	N.A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			No.	N.A	N.A
			NUEVA FECHA DE TERMINACION		N.A
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4200010428		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	09/09/2020		
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			*SI*		
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			*10993*		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR		NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	MARIA EUGENIA RAMIREZ H.		
		NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N.A		

% DE EJECUCION FISICA	48,29%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	48,29%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Prestación Del Servicio de mantenimiento de aires Para La Fábrica De Licores Y Alcoholes De Antioquia	48,29%	Cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el cronograma de entregas
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Pagos (facturación)	48,29%	Se cumplen satisfactoriamente

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
09-12-2020	*N.A*

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 80.000.000	$0	$0	$ 80.000.000
2. Adiciones	$ 0	$0	$0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 80.000.000	$0	$0	$ 80.000.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 38.632.394	$0	$0	$ 38.632.394
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 38.632.394	$0	$0	$ 38.632.394
7. Recursos ejecutados	$ 38.632.394	$0	$0	$ 38.632.394
8. Recursos no ejecutados	$ 41.367.606	$0	$0	$ 41.367.606

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

No aplica

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

No.contrato/Ref	Valor del Documento compras	Proveedor/Acreedor	Texto breve	Vr.Ped.sn IVA	Valor IVA Pedido	Vr.Ped.mas IVA	Facturas(DOC.)	Saldo Ped.MM	Saldo.Ped.PPTO
4600010927	80.000.000 4200010428	TH INGENIERIA S.A.S	MANTENIMIENTO LOCATIV	67.226.891	12.773.109	80.000.000	38.632.394	41.367.606	41.367.606
	4200010428			**67.226.891**	**12.773.109**	**80.000.000**	**38.632.394**	**41.367.606**	**41.367.606**
				67.226.891	**12.773.109**	**80.000.000**	**38.632.394**	**41.367.606**	**41.367.606**

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

CLÁUSULA - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOUIA, efectuara pagos mensuales de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados por el contratista, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesentas (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Ninguna

Para constancia, se firma la presente acta el: ***09/12/2020***

JUAN ALBERTO VILLEGAS G.
Director de Recursos Corporativos

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA FUTURA 16

LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que en acta 34 del CODFIS celebrado el 13 de octubre de 2020 y mediante la Ordenanza 22 del 01 de diciembre de 2020 fue aprobada la vigencia futura de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para la adición contrato 4600010927 para Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, cavas, fuentes de agua y extractores de aires de la FLA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Vigencia Futura 2021
Mantenimiento y reparaciones FLA 0-1010/1133/1F-.2.2.11/999999999/999999	$ 40.000.000
TOTALES	**$ 40.000.000**

GUILLERMO LEÓN CADAVID CIFUENTES
Director de Presupuesto

Dada en Medellín, 15 de diciembre de 2020

ONTOYAH

Itagui, 10/12/2020

Señor
JUAN CARLOS TRIGOS HUERTAS
TH INGENIERIA S.A.S
Contratista

Asunto: Solicitud de Adición, Prórroga y Modificación
Referencia: Contrato No. 4600010927, suscrito el 14 de septiembre de 2020

Cordial saludo:

Con el fin de cumplir con las necesidades del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, neveras , entre otros de la FLA, para el primer cuatrimestre del año 2021, se requiere Adicionar, Prorrogar y Modificar el contrato del asunto, suscrito entre **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** y el **TH INGENIERIA S.A.S** Cuyo objeto es "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA***".

Por lo anterior, se solicita que la empresa que usted representa, informe si están interesados en:

1. Adicion*ar el contrato por valor de hasta* ***SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L ($ 7.780.000)*** *IVA incluido y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.*

2. Prorrogar el contrato por ***Veintisiete (27) días,*** hasta el ***15 de enero de 2.021***

3. Autorizar la inclusión de la siguiente clausula: "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la EICE FLA, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las clausulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito."

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagui - Colombia

Se aclara que, con esta comunicación, no se requerirá notificación adicional antes de la firma de la minuta de adición, prórroga y/o modificación del contrato.

De estar interesados y aceptar la Adición, Prórroga y Cesión, es necesario enviar a la Dirección de Recursos Corporativos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, los siguientes documentos:

- Carta de Aceptación de la Adición, Prorroga y Cesión en papel membrete de la Empresa, la cual debe contener: cuidad, fecha, nombre, cargo y firma del representante legal.
- Indicar si se establecen las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o su equivalente, según sea el caso.
- Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral.
- Última planilla de aportes a la seguridad social
- Documentos del revisor fiscal (Copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del Contador Público, Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores).
- Registro Único Tributario RUT
- Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
- Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría

Cordialmente,

MARIA EUGENIA RAMIREZ HENAO
Profesional Especializado

MRAMIREZH

TH INGENIERÍA S.A.S.
Diseño · Montaje · Mantenimiento

Medellín, Diciembre 11 de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación y modificación prórroga

Yo Juan Carlos Trigos Huertas identificado con cédula de ciudadanía 8.283.222 y representante legal de TH INGENIERIA S.A.S, Estoy de acuerdo con prorrogar 27 días al contrato 4600010927 hasta el 15 de enero del 2021 y adicionar al contrato por SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($7.780.000) incluido el IVA del 19%.Cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Adicional aceptamos la cesión del contrato y establecemos las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIGOS HUERTAS
C.C. 8.283.222 DE OCAÑA (N DE S)
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 33 AA No. 82 A – 36
MEDELLIN
TEL: (4)4488478 – MÓVIL: 3004916146
CORREO ELECTRÓNICO: jctrigos@thingenieria.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.283.222**

TRIGOS HUERTAS

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUN-1977**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

28-AGO-1995 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00178875-M-0088283222-20090917 **0016**180407A 1 1150101783

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14709974742

(415)7707212489984(8020) 000001470997474 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 6 9 9 5 5	6	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TH INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
TH INGENIERIA	

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 A A 82 A 36

42. Correo electrónico facturas@thingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 8 4 7 8	3 0 0 4 9 1 6 1 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 2 1 1 0 1	4 3 2 2	2 0 1 2 1 1 0 1	3 3 1 2	4 9 2 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 3																						57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 11 / 17 : 15: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación Legal
Fecha de expedición: 26/10/2020 - 11:04:09 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020331244 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FzjpelVaOFFpchji

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TH INGENIERÍA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900569955-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-478494-12
Fecha de matrícula:	14 de Noviembre de 2012
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación:	03 de Julio de 2020
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CLL 33 AA No 82 A - 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	jctrigos@thingenieria.com info@thingenieria.com juanchotri@gmail.com
Teléfono comercial 1:	4488478
Teléfono comercial 2:	3004916146
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CLL 33 AA No 82 A - 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	juanchotri@gmail.com info@thingenieria.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FzjpelVaOFFpchji

---

	jctrigos@thingenieria.com
Telefono para notificación 1:	4488478
Teléfono para notificación 2:	3004916146
Telefono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica TH INGENIERÍA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de noviembre 01 de 2012, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 14 de 2012, en el libro 9, bajo el número 20293, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

TH INGENIERÍA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad comprende la importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, manutención, instalación, asesoría, consultoría y todas las actividades inherentes o relacionadas con productos, materiales, equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos y sus combinaciones sin importar su naturaleza, refrigeración, acondicionamiento de aire, maquinaria industrial, compra y venta de cualquier tipo de productos y/o bienes, accesorios, herramientas en general y afines, así como la prestación de otros servicios asociados con las actividades descritos.

Para cumplir este objeto la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos necesarios tales como vender, comprar, o permutar muebles e inmuebles y gravados a cualquier título o darlos en administración y/o arrendamiento, suministrar o recibir dinero en mutuo, con intereses, girar, aceptar y endosar documentos endosables cualesquiera que se relacionen directamente con el objeto principal: constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en el objeto

social o formar parte de otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; y en general celebrar contratos y ejecutar toda clase de contratos u operaciones que guarden relación de medio afín con el objeto social y todas aquellas que tengan como fin ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de la compañía.

La sociedad podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social, incluyendo también que actúe como parte en la celebración del contrato de cuentas en participación, ya como gestor, ya como partícipe inactivo, o en otras de cualquier naturaleza si los socios lo estiman conveniente y/o necesario para el cumplimiento de su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se prohíbe a los socios utilizar la firma social en asuntos que no sean inherentes a la sociedad o para garantizar obligaciones personales o de terceros, bajo pena de indemnización por los daños y perjuicios que su conducta ocasione.

De igual manera, los socios no podrán realizar operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con ésta en forma personal o por terceras personas, salvo autorización por escrito de la totalidad de los socios. En caso de duda se entenderá que se ha actuado sin autorización.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00
SUSCRITO	$100.000.000,00	100.000	$1.000,00
PAGADO	$70.000.000,00	70.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENCIA: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, el cual tendrá Suplente. El Suplente del Gerente lo remplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El Suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a remplazarlo.

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados

directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.

e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida.

h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos.

PARÁGRAFO: El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas, privadas y mixtas, así como de cualquier otra naturaleza, nacionales o internacionales con o sin representación en el país, en los casos en que ello se estime necesario y/o conveniente por este.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS TRIGOS HUERTAS DESIGNACION	88.283.222

Por Documento Privado del 1 de noviembre de 2012, de los Accionistas,

registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 20293.

GERENTE SUPLENTE	SARA MARCELA RAMIREZ DESIGNACION	1.152.207.285

Por Acta número 6 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2017, en el libro 9, bajo el número 12717.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 3, del 5 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Accionistas.

Acta No.6 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017, bajo el No.12718 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 7110
Actividad secundaria: 4322
Otras actividades: 3312, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: TH INGENIERÍA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FzjpelVaOFFpchji

Matrícula No.:	21-539654-02
Fecha de Matrícula:	14 de Noviembre de 2012
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CLL 33 AA N 82 A 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,147,694,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3312

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FzjpelVaOFFpchji

---

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

TH INGENIERÍA S.A.S.
Diseño · Montaje · Mantenimiento

PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Medellin, 7 de diciembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El suscrito Juan Carlos Trigos de Ocaña, Norte de Santander, certifica que TH INGENIERIA S.A.S se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si (x)	No ( )

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo con la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIGOS HUERTAS
C.C. 88.283.222 DE OCAÑA (N DE S)
REPRESENTANTE LEGAL
CORREO ELECTRÓNICO: jctrigos@thingenieria.com

FIRMA DEL TITULAR

64109

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140555-T

GRACIELA MARIA
GOMEZ POSSO
C.C. 39281158
RESOLUCION INSCRIPCION 51 **FECHA 12/03/2009**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150901

ARUS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2020-11-11, 02:17:22 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2020
Empresa	TH INGENIERIA SAS
NIT	NI 900569955
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	46495074
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	797077026
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 3.750.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 1.326.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	3	$ 1.015.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	4	$ 565.800	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	4	$ 277.500	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	4	$ 565.800	$ 0
		SubTotales:		$ 3.750.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 3.750.300

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

TH INGENIERÍA S.A.S.
Diseño · Montaje · Mantenimiento

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Medellin, 7 de diciembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 200, 1474 de 2011, 1178 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1 o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

JUAN CARLOS TRIGOS HUERTAS
C.C. 88.283.222 DE OCAÑA (N DE S)
REPRESENTANTE LEGAL
MEDELLIN
TEL: (4)4488478 – MÓVIL: 3004916146
CORREO ELECTRÓNICO: jctrigos@thingenieria.com

TH INGENIERÍA S.A.S.
Diseño · Montaje · Mantenimiento

DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Medellin, 7 de diciembre de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, CAVAS, NEVERAS, FUENTES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AIRE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Yo Juan Carlos Trigos Huertas identificado con cédula de ciudadanía 88.283.222 y representante legal de TH INGENIERIA S.A.S, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIGOS HUERTAS
C.C. 88.283.222 DE OCAÑA (N DE S)
REPRESENTANTE LEGAL
MEDELLIN
TEL: (4)4488478 – MÓVIL: 3004916146
CORREO ELECTRÓNICO: jctrigos@thingenieria.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de diciembre de 2020, a las 08:49:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900569955
Código de Verificación	900569955201207084946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de diciembre de 2020, a las 18:32:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	88283222
Código de Verificación	88283222201217183227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155271025

WEB
08:49:19

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TH INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005699556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 155271003

WEB
08:48:53

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS TRIGOS HUERTAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88283222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2020 06:34:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88283222 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18167276** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
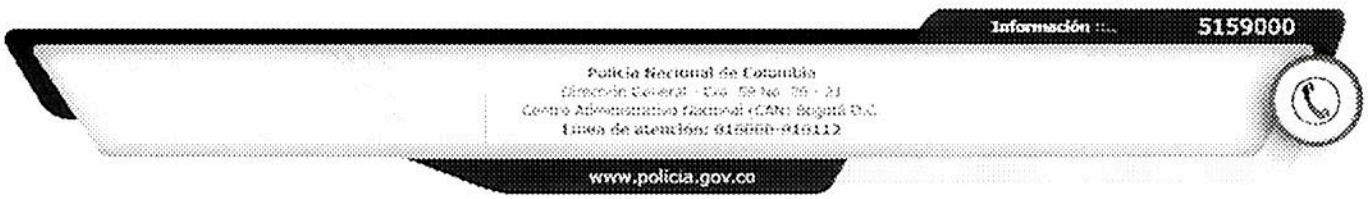
Nueva Busqueda | Imprimir